

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

E. R.

RESOLUCIÓN N° 014/18

Urdinarrain, 16 de enero de 2018

VISTO,

El Expte. N° 364/17 caratulado “Devolución firma Bel y Bourlot S.A. pago período 12/2017 Pavimento – Cuenta N° 1.252” y,

CONSIDERANDO,

Que por informe presentado por la Oficina de Rentas Municipal se solicita la devolución del pago realizado de Contribución por Mejoras de Pavimento y Alumbrado calle Alte. Brown, Consorcio 165, Cuenta N° 1.252, periodo 12/2017, ya que debido a un error involuntario se procedió a descontar de un expediente de pago a favor de la firma Bel y Bourlot S.A., no perteneciendo al mencionado.

Que por lo tanto, surge un importe a devolver, de pesos doscientos ochenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 281,68).

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer a la firma Bel y Bourlot S.A, el importe de pesos doscientos ochenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 281,68), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º)-Autorizar a Tesorería Municipal previa intervención de Contaduría a abonar a la firma Bel y Bourlot S.A, CUIT N° 30-71043212-7, el importe que estipula el artículo 1º) del presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, etc., etc., Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.